



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1337-R-2017

Huancayo, 08 JUN 2017

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Oficio N° 154-2017-DFCFA/UNCP presentado el 22 de mayo 2017, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente, solicita autorización para viaje de prácticas con movilidad, combustible y viáticos de conductores, al Parque Nacional de Huascarán.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, el Decano, solicita la autorización para viaje de prácticas para los estudiantes del V semestre con la asignatura de Ecoturismo, al Parque Nacional de Huascarán del 30 de mayo al 03 de junio, solicitando movilidad, combustible y viáticos de conductores, en mérito a lo aprobado en sesión de Consejo de Facultad del 17 de mayo 2017;

**Que**, según Proveído N° 0733-2017-VRAC-UNCP presentado el 25 de mayo 2017, la Vicerrectora Académica da la conformidad correspondiente en mérito al acta de Consejo de Facultad de fecha 17.05.2017, al cumplimiento de los requisitos exigidos en el Reglamento de viaje;

**Que**, a través del Oficio N° 0070-2017/JUT/UNCP del 29 de mayo 2017, el Jefe de la Unidad de Transportes, manifiesta que se encuentra disponible el ómnibus con placa de rodaje N° EGS-781 con la conducción de los choferes TAP Raúl Ninamango Gonzales, responsable de máquina y el TAP Guido Caro Carhuacho, apoyo; el pago de viáticos, de peajes y cochera, así como del combustible asume la delegación, y la responsabilidad con el conductor del cuidado del vehículo; asimismo, indica que al retorno se encargaran del lavado y engrase en general del vehículo;

**Que**, mediante Resolución N° 2067-CU-2017 de fecha 31 de mayo 2017, se resuelve aprobar permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra, del 02 al 30 de junio 2017; y se encarga el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, por el periodo del 02 al 30 de junio 2017; y

**De conformidad** al Oficio N° 0200-2017-DGA-UNCP, y a las atribuciones otorgados por las normas legales vigentes

#### **RESUELVE:**

- 1° **AUTORIZAR** en vía de regularización, el **Viaje** de los estudiantes del V semestre de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente, para visitar el Parque Nacional de Huascarán, en la ciudad de Ancash del 30 de mayo al 03 de junio 2017.
- 2° **DISPONER** la salida del ómnibus de Placa N° EGS-781, para el viaje a la ciudad de Huaraz, Ancash; los gastos de combustible, viáticos de los conductores, y demás serán asumidos por los interesados.
- 3° **ENCARGAR** al docente José Luis Cabrejos Peña, la supervisión y responsabilidad del viaje, para tal efecto firmarán el compromiso del cuidado del vehículo juntamente con el conductor responsable y el delegado de los estudiantes.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

  
Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA  
RECTORA (e)